PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

FECHA DE LA SOLICITUD:	Agosto 20 de 2025
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Migdalia Trujillo Matapí
CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO:	mtrujillom@sena.edu.co 3212259261
CARGO:	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
UNIDAD DE CONTRATACIÓN:	Dirección Regional
PROYECTO:	Fortalecimiento de la infraestructura física del Sena a nivel nacional
DEPENDENCIA:	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES
GRUPO:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
CDP Y RUBRO PTAL:	CDP 5825 - Rubro C-3603-1300-16-53105B-3699009-02

1. OBJETO:

97_9548_171 Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción de la nueva infraestructura de la Sede Cuervo Araoz, del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA - Regional Vaupés.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Desde la perspectiva de desarrollo económico, competitividad y enfoque diferencial el SENA Regional Vaupés, es la principal entidad del estado para que el departamento de Vaupés cuente con personal capacitado en diferentes áreas principalmente ambiental, agropecuario y turístico y logre enfrentar las metas que proponen el gobierno departamental y local para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vaupense.

El SENA hace presencia en el departamento del Vaupés, impartiendo formación a la población del departamento tanto en la zona rural como en el casco urbano de los diferentes municipios y áreas no municipalizadas que conforman el departamento.

Actualmente es el principal centro de formación profesional del departamento, desarrollando programas de formación profesional integral en el nivel técnico, tecnológico y complementario. Su principal población beneficiaria es de tipo vulnerable, destacándose en su mayoría comunidades étnicas indígenas.
El SENA como formador de profesionales en áreas claves para el desarrollo de la región, debe ser una institución en constante mejoramiento para que la población egresada de esta entidad se active laboralmente y cumpla con los estándares y requerimientos que las diferentes políticas públicas, programas sociales y económicos que permitan el desarrollo de la región.

En este sentido, el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés responde a la necesidad de contar con una infraestructura adecuada para dar cumplimiento a su objeto misional, con el cual se pretende mejorar las condiciones actuales de prestación de servicios del Centro de Formación y las deficiencias de áreas o espacios en las diferentes dependencias administrativas, misionales, académicas y de formación. Con esto el SENA regional Vaupés busca contar con ambientes de formación apropiados y óptimos para brindar una adecuada atención a sus usuarios.

Por lo tanto se ha planteado el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés como un paso importante para poder abordar las necesidades de infraestructura en la región, al establecer un espacio diseñado específicamente para la formación, con ambientes modernos que promuevan la innovación y el aprendizaje práctico y accesibles a todos los grupos de valor, además con la infraestructura adecuada, el SENA Regional Vaupés no solo elevará la calidad de su formación, sino que también contribuirá significativamente al desarrollo económico y social de la región, alineándose con las metas de bienestar para la población.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad la regional considera que la mejor forma es Realizar la consultoría para los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés", ante esto y teniendo en cuenta que el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista" y considerando que la

Entidad se encuentra adelantando proceso de Concurso De Méritos No. CM-VUP-0001-2025, cuyo objeto es "Contratar la Consultoría de los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés", para la vigilancia y control del contrato derivado de este es necesario adelantar un proceso de concurso de méritos, (interventoría), teniendo como consideración principalmente los principios rectores de celeridad, economía y el postulado de gestión fiscal eficiente, garantizando así que el seguimiento a la ejecución sea más eficiente y permita de igual manera lograr el mejoramiento esperado por la Entidad.

Con esta contratación se asegurará la correcta ejecución de la consultoría en mención, con el fin de garantizar todos los componentes que hacen parte del proyecto y, en consecuencia, se garantizará el alcance del objeto contractual que contempla esta descripción, ya que es una herramienta de control, con la cual el SENA, vigilará y prestará la atención pertinente a la consultoría.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto se encuentra incluido en el PAA 2025 se realizará un proceso de concurso de méritos, a través del cual se seleccionará el contratista que cumpla con las especificaciones técnicas y experiencia especifica, que resulte ser la oferta más ventajosa para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes que le son aplicables.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de Proyectos
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (mes)
1	Director de interventoría	Un	1	4
2	Arquitecto estudios y diseños arquitectónicos	Un	1	4
3	Especialista geotecnia	Un	1	4
4	Especialista estructural	Un	1	4
5	Ingeniero eléctrico e iluminación	Un	1	4
6	Ingeniero hidráulico y sanitario	Un	1	4
7	Profesional en programación, costos y presupuestos	Un	1	4
8	Viáticos profesionales	mes	4	
9	Transportes Aéreos Especialistas, laboratoristas.	un	12	

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (mes)
10	Papelería	mes	4	
11	Oficinas y servicios (Incluye mobiliario, servicios y equipos)	mes	4	
12	Personal administrativo	mes	4	

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El interventor deberá entregar a la entidad las hojas de vida y soportes necesarios del personal requerido por el contratante para el equipo de trabajo, como requisito previo al inicio del contrato.

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional.	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matricula profesional.	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado de vigencia de la matricula profesional.	Certificado de la vigencia de la matrícula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado.	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones.	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique:

	• Cargo. • Tiempo Laborado. • Objeto u Objetivo del cargo. • Contratante. • Contacto.
Documento de identificación.	Copia legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior.	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

4. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la interventoría en los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, contables y ambientales.
2. Velar por el cumplimiento con todas las normas aplicables a las actividades de consultoría y de interventoría.
3. Vigilar y controlar la ejecución del contrato de consultoría, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), planes de trabajo, cronogramas de ejecución, así como las exigencias técnicas, ambientales, administrativas y financieras que se deban cumplir en la ejecución del contrato de consultoría.
4. Realizar acompañamiento al contratista de consultoría en la verificación de las diferencias entre los diseños y especificaciones técnicas. El informe producto de esta obligación deberá estar avalado por la interventoría.
5. Exigir al contratista de la consultoría la documentación requerida una vez se adjudique el contrato para su respectiva revisión y aprobación: documentación del equipo de trabajo, informe diagnóstico, cronograma de trabajo, Plan de Manejo Ambiental, y seguridad y salud en el trabajo y plan detallado de trabajo.
6. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
7. Realizar la aprobación y velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de consultoría y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), elaborado por el contratista de consultoría.
8. Deberá realizar la aprobación de todos los documentos derivados del contrato de consultoría y/o realizados por el contratista de consultoría.

9. El CONTRATISTA preparara y presentara los Informes sobre la ejecución del contrato con la oportunidad y periodicidad solicitada (mensual - semanal) por el supervisor o interventor de este
10. La interventoría deberá realizar la verificación de la expedición, actualización y/o modificación de todas las pólizas del contrato de consultoría para posterior aprobación de la entidad.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el interventor requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.
12. Contar con el equipo profesional idóneo solicitado (equipo mínimo de trabajo) y presentado en la propuesta de la oferta.
13. Realizar la revisión y aprobación de los documentos soporte del proceso contractual que estén a cargo del contratista de consultoría, previa publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
14. Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la interventoría tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos dentro de su propuesta
15. Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
16. Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información referente a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por el contratista de consultoría.
17. Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de consultoría verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
18. Establecer mecanismos de coordinación para que al contratista de consultoría le permita mantener perfectamente enterada a la Entidad en desarrollo de esta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
19. Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
20. Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
21. Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación del objeto del contrato de consultoría e interventoría.

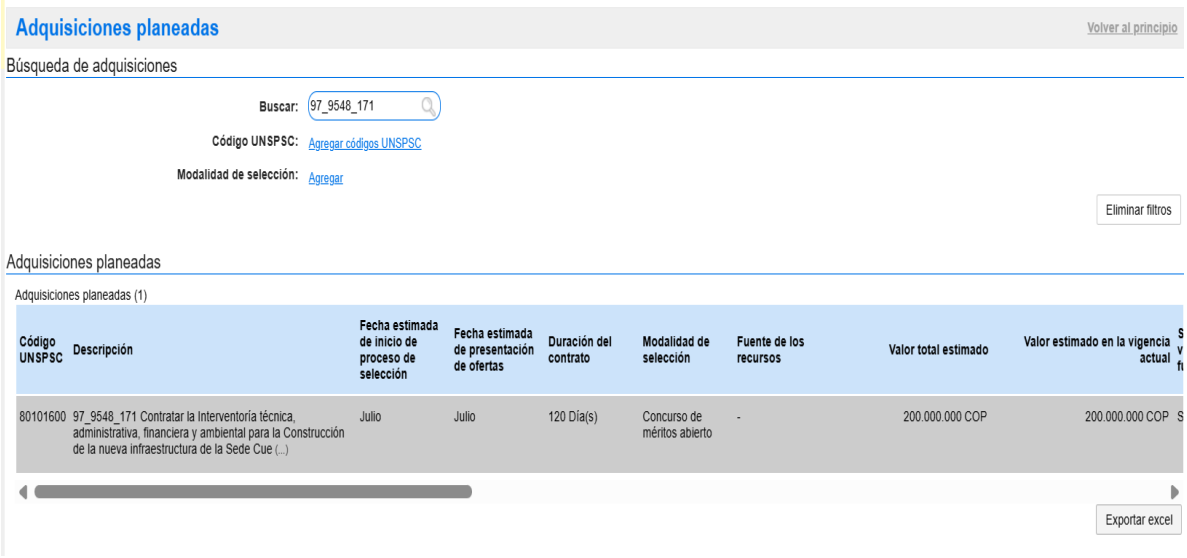
22. El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicará al contratista de consultoría, los faltantes y deficiencias de los productos a entregar, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
23. En el evento de presentarse diferencias entre los productos solicitados y los recibidos, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de los productos que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
24. Revisar y aprobar los diseños entregados por el contratista de consultoría, tales como:

 - Diseño arquitectónico y urbanístico
 - Levantamiento topográfico
 - Estudio de suelos y geotecnia:
 - Diseño estructural:
 - Diseño hidrosanitario, pluvial, red contra incendio y gas
 - Diseño eléctrico, iluminación, voz y datos y fotovoltaico
 - Diseños sistema de HVAC
 - Estudio bioclimático
 - Plan de manejo ambiental y de SST.
 - Diseño de dotación y mobiliario requerido
 - Estudio de cantidades de obra, costos y presupuesto
 - Documento técnico MGA
 - Trámites licencia de construcción, urbanismo y permisos ante autoridades competentes

25. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.
26. Revisar y aprobar mediante oficio toda la información entregada por el contratista de consultoría referente al valor de lo imprevistos, estos solo se le pagaran, una vez la interventoría certifique que toda la información es veraz y que fueron necesarios estos recursos para el correcto desarrollo de las actividades.
27. Las demás actuaciones de conformidad con la normatividad vigente, en relación con la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.
28. Resolverá las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo.
29. La interventoría se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier actividad ejecutada dentro del contrato de consultoría que a su juicio no cumpla con las especificaciones técnicas, obligaciones o normas vigentes.
30. El interventor expedirá las pólizas exigidas por la entidad dentro del presente documento y se comprometerá a mantener vigentes todas las garantías según proceda el caso, durante la ejecución del contrato y los plazos adicionales exigidos.

31. El interventor velará y verificará que el contratista proteja y conserve las actividades terminadas hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la Interventoría.
32. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
33. El interventor deberá aprobar y realizar la justificación de suspensiones, adiciones prorrogas y demás acciones necesarias.

5. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025?: SI: _X_ NO: __



6. MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

i. **COMPRAVENTA ____**
ii. **SUMINISTRO ____**
iii. **SERVICIOS ____**
iv. **MANTENIMIENTO ____**
v. **ADECUACIONES ____**
vi. **OBRA**
vii. **OTRO ¿Cuál? CONSULTORÍA**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizaría en un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio.

8. OBSERVACIONES:

La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución de la consultoría deberá garantizar el cumplimiento del objeto correspondiente, el cual se desarrollará teniendo en cuenta las condiciones generales descritas en el anexo técnico y el pliego de condiciones

9. CERTIFICACIÓN ALMACÉN:

No aplica

Lo anterior par que se realicen los trámites correspondientes.

Cordialmente,

Migdalia Trujillo Matapí
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Claudia Maryem Borrero Pérez – Profesional Infraestructura
Milton Harry Valencia Sarmiento – Profesional Infraestructura
Revisó: Migdalia Trujillo Matapí – Técnico G01